



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 28 de julio	Número 142

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionados. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionados. Págs. 3 y 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS.
Sección Tercera. 411/2003. Pág. 5.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 163/2004. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 251/2004. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 3. 628/2003. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección 2. 148/2004. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Subastas de bienes inmuebles. Págs. 6 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Contratación indefinida de una plaza de Técnico de Grado Medio en Informática. Págs. 13 y 14.
Provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de la Administración General. Págs. 14 y 15.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Págs. 15 y 16.
Lerma. Pág. 19.
Valle de Mena. Acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público de 2004. Pág. 19.
Ibeas de Juarros. Pág. 20.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 20.
Santa Gadea del Cid. Pág. 20.
Arauzo de Salce. Pág. 20.
Carcedo de Bureba. Pág. 21.
Rublacedo de Abajo. Pág. 21.
Espinosa de los Monteros. Pág. 21.
Valdezate. Pág. 21.
Arija. Pág. 21.

— JUNTAS VECINALES.

Hinojar del Rey. Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras. Páginas 16 y 17.
Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado. Págs. 17 y 18.
Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Páginas 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 21 y 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 22.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Técnico de Administración

General para el puesto de Jefe de Sección de Protocolo. Págs. 22 y siguientes.
Bases para la convocatoria del concurso de méritos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Técnico de Comercio. Págs. 24 y ss.
Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Letrado en la Asesoría Jurídica. Págs. 26 y siguientes.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal para ser destinadas a la construcción de viviendas protegidas. Págs. 29 y 30.
Aranda de Duero. Pág. 30.
Tórtoles de Esgueva. Adecuación del coto de caza BU-10.777. Pág. 30.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 30.
Cerezo de Río Tirón. Avance de las Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 30.
Torregalindo. Pág. 32.
Villariego. Pág. 32.
Isar. Pág. 32.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 227/2003. Págs. 30 y 31.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Pág. 31.

— JUNTAS VECINALES.
Solduengo de Bureba. Concurso para la contratación de la obra de «Rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples». Págs. 31 y 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de junio de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200405445/5897.-168,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402416046	J PARDÓ	34252489	BARCELONA	08-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045486129	M RUIZ	36624917	BARCELONA	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402402523	L ESCRIVA DE ROMANI	46044327	BARCELONA	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045804247	M ORTIZ DE ZARATE	71338310	BALMADESA	14-04-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090402443293	J PRIETO	22720036	BARAKALDO	18-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045761431	O MENTXAKA	22740877	BARAKALDO	03-03-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045863410	TRANSPORTES S URRUTIA S A	A48287577	BILBAO	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
099045671784	A CEREZALES	14936415	BILBAO	01-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045851948	R VICARIO	14960545	BILBAO	25-04-2004	300,00		RD 772/97	002.3
090402417737	L VERDEJO	30636302	BILBAO	23-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045506261	M GALVEZ	30638180	BILBAO	02-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045814745	CONSTRUCCIONES OTAOLA S L	B48522817	GETXO	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045847404	J LLARENA	72316801	URDUÑA-ORDUÑA	06-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045505116	I TORESANO	72400409	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	05-10-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045874511	EQUIPOS CAMIONES Y MAQUINA	B95183927	ZIERBENA	10-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045484861	A DUAL	09204350	ARANDA DE DUERO	19-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045411912	J PASCUAL	71104410	ARANDA DE DUERO	20-04-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045779423	T GONZALEZ	11079193	BRIVIESCA	10-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045810521	ARRIBAS RUIZ JUAN CARLOS Y	609360447	BURGOS	18-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045810510	ARRIBAS RUIZ JUAN CARLOS Y	609360447	BURGOS	18-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045819366	M TACO	X3072348P	BURGOS	09-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045819469	M LOPEZ	13020412	BURGOS	15-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045813080	J PEREZ	13064899	BURGOS	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045516205	A HERNANDEZ	13073496	BURGOS	08-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045853209	A ALONSO	13084341	BURGOS	20-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045866290	M LOPEZ	13108740	BURGOS	14-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045873154	B PEREZ	13121127	BURGOS	08-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045871005	F GORDO	13126028	BURGOS	18-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045814009	M MELGOSA	13131788	BURGOS	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402426404	T ROMAN	13136896	BURGOS	17-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045726091	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	16-12-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045814769	M JIMENEZ	13145827	BURGOS	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045494660	J DELGADO	13161822	BURGOS	09-05-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045839791	A PALOMERO	13165701	BURGOS	09-05-2004	150,00		RD 13/92	019.1
090045499724	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	10-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402429454	M PINEDA	71262807	BURGOS	30-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045548383	D GONZALEZ	71268459	BURGOS	05-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045804570	R ARAUZO	71283323	BURGOS	03-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045832632	C VIRUMBRALES	71337964	BURGOS	20-03-2004	60,00		RD 13/92	173.2
090045832644	C VIRUMBRALES	71337964	BURGOS	20-03-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045811070	V IRAZU	72710700	BURGOS	24-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045819135	CALDOS DEL NORTE S L	B28285385	BUSTO DE BUREBA	16-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402416708	R GUTIERREZ SOLANA	00259779	ESPINOSA DE MONTEROS	03-05-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402445290	R GARCIA	45419938	HONTORIA VALDEARADOS	20-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045863653	TRANSPORTES J M SL	B09220245	MIRANDA DE EBRO	08-05-2004	100,00		RD 2822/98	049.4
090045830581	D ALIN	X2336162Y	MIRANDA DE EBRO	21-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045865339	I AZEVEDO	X3214847E	MIRANDA DE EBRO	01-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045582445	J SALINAS	13265844	MIRANDA DE EBRO	28-08-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045852734	F PEREZ	13295466	MIRANDA DE EBRO	21-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099045512372	A ALIJA	13306609	MIRANDA DE EBRO	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045863446	A GARACHANA	71342883	MIRANDA DE EBRO	07-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045855632	M VARGAS	09289215	ROA	08-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045752375	F BARRENO	51897932	OLEIROS	05-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045797942	M EL KHAMLICH	X2200974N	DAIMIEL	21-04-2004	150,00		RD 2822/98	042.1
090045818726	CONSTRUCCIONES VILLAJOS JI	B13049515	PORZUNA	14-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045839602	LOGISTICA M VEINTICINCO SL	B20684544	ALOVERA	27-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045852606	B YACEF	X1588082R	MANCHA REAL	06-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402427159	C REDONDO	10161077	LOGROÑO	16-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402427895	M BARRIO	71338166	NAJERA	23-02-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045482311	LABORATORIOS CONDA S A	A28090819	ALCOBENDAS	06-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045836881	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	06-04-2004	150,00		RD 2822/98	012.
099402403357	EUROPEAN JUMBOTRANS SA	A82972936	MADRID	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045841700	MUNTO TRANSA SL	B81764169	MADRID	16-04-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045841864	MUNTO TRANSA SL	B81764169	MADRID	16-04-2004	450,00		RD 2822/98	014.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART *
090045843897	J SANTOS	33504434	MADRID	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
099045731689	A BETHENCOURT	50403924	MADRID	12-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045512542	M PALOMO	51377941	MADRID	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402429648	M MELO	51617092	MADRID	03-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402416587	J PEY	00358897	SAN SEBASTIAN REYES	03-05-2004	200,00		RD 13/92	052.
090402415066	R ESPEJO	53003696	SAN SEBASTIAN REYES	09-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045864748	BIERKEL S L	831562556	ALSASUA	13-05-2004	60,00		RD 13/92	015.7
090045840483	BIERKEL S L	831562556	ALSASUA	13-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045480351	A JIMENEZ	72701413	BERRIOZAR	21-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045855693	E T N TRANSPORTES S A	A31556160	PAMPLONA	11-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045827521	V MOSLER	X1718884W	LA FELGUERA	15-03-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090045844191	M RUIZ	13983156	CORRALES BUELNA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045829487	M MARTINEZ	13788942	SANTANDER	05-05-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090045846400	Z ESTROIA	X1530303K	RIOSECO DE SORIA	12-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045851754	F AYUSO	16792738	SAN LEONARDO YAGUE	04-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045486420	J URCELAY	15361856	BERGARA	28-04-2004	450,00		RD 2822/98	034.1
099402363645	J RODRIGUEZ	44173220	EIBAR	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045829920	J SAEZ	15238303	IRUN	27-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402443888	J RODRIGUEZ	15930422	SAN SEBASTIAN	28-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045199893	S EIZAGUIRRE	15095866	ZARAUZ	22-04-2004	60,00		RD 13/92	092.2
090045837307	S LUCAS	53050606	MISLATA	03-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045846382	L VALLES	14254292	CASTRODEZA	08-05-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045798375	J LOPEZ	44687723	LLODIO	06-04-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090045824623	M MAESTU	16510758	OYON-OION	22-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099045630255	J FERNANDES	X1046076J	VITORIA GASTEIZ	01-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045824337	Z NOUR	X3666459Y	VITORIA GASTEIZ	05-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099045792915	J GONZALEZ	16208478	VITORIA GASTEIZ	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045515754	J MANZANO	16257183	VITORIA GASTEIZ	26-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045824015	A SOARES	X0156032T	ZAMBRANA	22-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de junio de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200405446/5898.-201,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART *
090045715846	E PACHECO	14240040	BADAJOS	05-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402421418	F RUIZ	14397568	BARAKALDO	07-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045754463	G SAEZ	14882011	BARAKALDO	07-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090402404561	E ARMESTO	22737430	BARAKALDO	05-02-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045761455	R FRESCO	72398319	BARAKALDO	07-03-2004	90,00		RD 13/92	169.
090402439496	J AMARO	14579192	BASAUARI	21-03-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045480065	J MANRIQUE	30589711	BASAUARI	06-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045659715	A BAHRI	X1248948W	BILBAO	28-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045826024	R CHALAS	X2917776L	BILBAO	28-03-2004	90,00		RD 13/92	167.
099045229583	M MARTINEZ	14242966	BILBAO	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402389821	L ARROBA	14892709	BILBAO	21-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045671752	J SEGADÉ	14944557	BILBAO	07-01-2004	60,00		RD 13/92	171.
090402431977	J ARACENA	30591871	BILBAO	22-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045751474	M PEREZ	30612297	BILBAO	25-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045803693	A MARTINEZ	78785907	BILBAO	05-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045806402	D VELASCO	13058810	ERANDIO	19-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045798648	R ARRIEN	14953795	GERNIKA-LUMO	03-04-2004	70,00		RD 13/92	101.1
090045785009	J BORRAGON	30613020	GERNIKA-LUMO	18-03-2004	90,00		RD 13/92	182.2
090045250011	S CERRATO	14508024	ALGORTA GETXO	25-10-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090402425205	M MOTA	44978632	PORTUGALETE	01-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402409959	F SALAZAR	14594833	SONDIKA	22-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045699737	J SAENZ	14900952	UGAO-MIRABALLES	05-02-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090402426740	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	24-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045767913	J MADARIAGA	14536279	ZAMUDIO	18-02-2004	60,00		RD 13/92	019.1
090045749730	COPY BURGOS SL	B09296286	ARANDA DE DUERO	28-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045837060	D GUTIERREZ	X3954586N	ARANDA DE DUERO	28-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402418067	A MUÑOZ	45416865	ARANDA DE DUERO	01-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045705660	I MARTIN	71105455	ARANDA DE DUERO	21-03-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045844774	J LIZARRAGA	71106086	ARANDA DE DUERO	11-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045835918	J LIZARRAGA	71106086	ARANDA DE DUERO	11-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045732108	A BOUTEFAH	X1369822B	BRIVIESCA	09-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045806645	V SILVA	X2123203G	BRIVIESCA	13-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045798028	A LOPEZ	13164504	BRIVIESCA	13-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045639637	M MUQUINCHE	X3457730W	BURGOS	06-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045181372	J SAEZ	03467314	BURGOS	06-05-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045710583	M NUÑO	13067027	BURGOS	27-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045726054	M BRIZUELA	13083360	BURGOS	24-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402415730	J LOPEZ	13084832	BURGOS	04-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045792075	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	18-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045409267	J CALZADA	13123927	BURGOS	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045453360	J CALZADA	13123927	BURGOS	21-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045512730	C PEREZ	13306342	BURGOS	22-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045649837	D JIMENEZ	16247612	BURGOS	18-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045841610	E VALLE	71264526	BURGOS	07-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045752727	M BORJA	71268672	BURGOS	20-01-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090045825147	B DE LA FUENTE	71278812	BURGOS	23-03-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045826905	B DE LA FUENTE	71278812	BURGOS	23-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045641917	E CASQUETE	71280877	BURGOS	02-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045634100	S GARCIA	71287590	BURGOS	29-04-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045778133	J RUIZ	71260715	SALGUERO DE JUARRO	04-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045246240	A MAHAR	X2203134X	MECERREYES	17-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045775170	A MAHR	X2292985T	MECERREYES	17-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045721238	J BERNAL	X2431535K	MIRANDA DE EBRO	12-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721380	N ARAUJO	X3253101G	MIRANDA DE EBRO	02-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045720982	L PEREDA	13281357	MIRANDA DE EBRO	21-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045512236	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	26-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045840744	L GARCIA	13303133	MIRANDA DE EBRO	02-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045511591	J GOMEZ	13304501	MIRANDA DE EBRO	18-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045721457	J JIMENEZ	13306100	MIRANDA DE EBRO	10-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045721421	J JIMENEZ	13306100	MIRANDA DE EBRO	10-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045840136	A BUSTILLO	71340834	MIRANDA DE EBRO	02-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045774656	M ORTEGA	71343675	MIRANDA DE EBRO	09-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045722267	M ORTEGA	71343675	MIRANDA DE EBRO	11-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045830611	V GABARRI	71345971	MIRANDA DE EBRO	24-03-2004	450,00		RD 13/92	043.1
090045815610	M CABIA	12931093	MODUBAR EMPAREDADA	17-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045826190	R TEMIÑO	13081588	MODUBAR EMPAREDADA	07-04-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090402425862	A TEJERO	71254081	S MARIA DEL CAMPO	08-03-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045482815	SAIZ PEÑA SL	B09380262	SOTRAGERO	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721184	A PLATERO	44450775	SANTIAGO	02-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045769739	E FERNANDEZ	01085504	TARANCON	26-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045499256	A CUESTA	43747955	LLEIDA	22-12-2003	60,00		RD 13/92	009.1
090045499244	A CUESTA	43747955	LLEIDA	22-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045256360	A MORENO	16544726	ALESÓN	08-03-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090402388221	J BELMONTE	13298243	HARO	10-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045757579	J GONZALEZ	08962952	ALCALA DE HENARES	17-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045746016	J PERA	X4109648P	ALCOBENDAS	03-12-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090402431874	E FUENTES	07483932	ARANJUEZ	19-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045840173	I ISFAN	X2785673M	MADRID	03-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402386686	M VILLARRUEL	53392076	POZUELO DE ALARCON	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045750901	J RODRIGUEZ	10848198	MELILLA	03-12-2003	70,00		RD 13/92	090.1
090045804028	J MARTINEZ	29059189	MOLINA DE SEGURA	30-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045731906	DERIVADOS EUSKADI S L	B31701196	ALSASUA	23-01-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090402419503	A AICUA	72687586	CAPARROSO	07-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045730446	ALERGO TRANS NAVARRA S L	B31619406	PAMPLONA	03-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045730252	J PEREIRA	X2847024S	PAMPLONA	21-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045758638	J KHALIL	X1702579G	SALDAÑA	11-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402418389	G PEÑA	13918625	REINOSA	02-04-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045741134	S GARCIA	13761737	SANTANDER	04-12-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045794400	J PALOS	06213633	SEVILLA	08-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045763543	G DANAILOV	X4412250E	ALDEANUEVA CODONAL	25-01-2004	70,00		RD 13/92	100.1
090402335071	M CARRETERO	03420759	SEGOVIA	29-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045831986	P VALLADARES	15379943	EIBAR	09-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045798582	B JIMENEZ	72439086	HERNANI	23-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045755110	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	01-12-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045757282	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	11-12-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045800953	S WALIÑO	15991818	ZARAUZ	09-04-2004	60,00		RD 13/92	170.
090402417658	M NUÑEZ	15993128	ZUMARRAGA	24-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045713709	E LABAJO	50027184	CABAÑAS DE LA SAGRA	13-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045713710	E LABAJO	50027184	CABAÑAS DE LA SAGRA	13-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045783475	J FERNANDEZ	30586196	VALENCIA	08-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045773342	M CORREIA	X0665140A	ALEGRIA DULANTZI	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045741249	M IBAÑEZ	13286368	RIBABELOSA	18-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045716711	H FERNANDES	X1762266Y	VITORIA GASTEIZ	31-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045741973	C TEIXEIRA	X3580023G	VITORIA GASTEIZ	18-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045823667	Z NOUR	X3666459Y	VITORIA GASTEIZ	05-04-2004	90,00		RD 13/92	169.
090045823655	L IDARRAGA	X5223977X	VITORIA GASTEIZ	05-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402396801	T GARCIA	16223231	VITORIA GASTEIZ	12-12-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
090045799562	A CORRES	44675128	VITORIA GASTEIZ	25-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045830945	J DIEZ	72735651	VITORIA GASTEIZ	27-03-2004	150,00		RD 13/92	087.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 524. – En Burgos, a 22 de octubre de 2003. Vistos por esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de cognición 247/1997, procedentes del Juzgado de Villarcayo, a los que ha correspondido el rollo 411/2003, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece como parte apelante Comunidad de Propietarios de la Urbanización Medinabella 1, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y asistida por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra; y como apelados don Jesús María Martínez Fernández y esposa, en rebeldía procesal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Montserrat González González, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, desestimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario y con estimación parcial de la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Medinabella 1, segunda fase, contra don Jesús María Martínez Fernández y contra su esposa doña Irene Cobo Totorica, se condena a los citados demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.623,56 euros, que devengarán los intereses del artículo 576 de la L.E.C., desde esta fecha hasta su completo pago, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Jesús María Martínez Fernández y esposa, que tuvieron su domicilio en Medina de Pomar, Urbanización Medinabella, 1-2.ª fase, calle Princesa Sofía, n.º 3, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de noviembre de 2003. – El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200405122/5790.–96,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 163/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0201369/2004.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 163/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2004. – Don Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 163/2004, seguidos por amenazas, en los que han sido parte denunciante don Epifanio Sánchez González y parte denunciada don Miguel Lucas Lucas.

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Miguel Lucas Lucas, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la L.E.C., la misma es apelable, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la L.E.C. (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo 976.2 de la citada Ley), y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Lucas Lucas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2004. – La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200405791/5784.–70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200259/2004.

01000.

Número autos: Demanda 251/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Djamel Dris.

Demandado: Clemencio Tejero y otro, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 251/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Djamel Dris, contra la empresa Clemencio Tejero y otro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Número autos: Demanda 251/2004. – Sentencia número 214/2004.

En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 2004. – Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Djamel Dris, que comparece asistido por el Letrado don Jesús Pérez Delgado; y de otra, como demandado, Clemencio Tejero y otro, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Djamel Dris, contra Clemencio Tejero y otro, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Clemencio Tejero y otro, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.463,20 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clemencio Tejero y otro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405815/5788.–86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300641/2003.

01030.

Número autos: Demanda 628/2003.

Número ejecución: 2/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Angeles Ausín Martínez.

Demandados: Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor) y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Angeles Ausín Martínez, contra la empresa Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. – En Burgos, a 2 de julio de 2004.

Hechos. –

Primero. – En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, doña María Angeles Ausín Martínez; y de otra, como demandada, Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12 de enero de 2004, para cubrir un total de 1.160,92 euros, en concepto de principal y otros 232,20 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

Razonamientos jurídicos. –

Primero. – Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), en situación de insolvencia total, por importe total de 1.393,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del

plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad. – El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristina Bartolomé Condado (Mesón Víctor), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200405827/5789.–124,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION 2

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Carlos Zapater Marqués se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de 22-12-2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el 12-2-2004 y ejecución de este acuerdo, publicado el 25-3-2004, por resolución del Ilustrísimo señor Alcalde de 8-3-2004, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 148/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, a 31 de mayo de 2004. – El Secretario, Manuel Sánchez García.

200405124/5792.–50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Agencia de Transportes Esgala, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 22 de junio de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripcio-

nes de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeudores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Agencia de Transportes Esgala, S.L.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Local comercial en calle Madrid, n.º 42, Burgos; Superficie: 105,24 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madrid; Número vía: 42; piso: PB.; Puerta: Derecha; Cód. Post.: 09001.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.430; Número libro: 146; Número folio: 71; Número finca: 12.229.

Importe de tasación: 146.434 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Agencia de Carga y Transportes de Burgos; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 25.406,49 euros.

Transportes Barriuso; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 17.173,13 euros.

B.B.V.A.; Carga: Hipoteca. Importe: 77.096,89 euros.

Tomás García Garrido; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 15.150,33 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.607,16 euros.

Descripción ampliada: Naturaleza de la finca: Local comercial. Vía pública: Calle Madrid, n.º 42, PB. dcha. Superficie útil: 105,24 m.². Cuota: 9,000000.

Linderos. –

Frente: Calle Madrid y portal del edificio.

Fondo: Patio comunero propiedad de Encarnación Martínez Nales.

Izquierda: Local comercial n.º 2 del régimen y portal del edificio.

Derecha: Casa n.º 40 de la calle Madrid.

Descripción: Local comercial situado en la planta baja a la derecha del portal de la casa en la calle Madrid, n.º 42.

Burgos, a 25 de junio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200405713/5713.–264,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Fernández Ezquerria, Ana María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 22 de junio de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipoteca-

ria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspen-

derá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudora: Fernández Ezquerria, Ana María.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Ibeas de Juarros, calle Mozoncillo-Alta, n.º 10; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mozoncillo-Alta; Número vía: 10; Cód. Post.: 09198.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.596; Número libro: 25; Número folio: 102; Número finca: 3.103.

Importe de tasación: 14.259 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca. Importe: 11.037,31 euros.

Banco Santander; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 8.959,53 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.697,42 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Casa en el municipio de Ibeas de Juarros (Burgos), calle Mozoncillo-Alta, n.º 10. Tiene una superficie de 50 m.². Linda: Norte, carretera de Salgüero a Burgos; sur, herederos señor Alegre; este, calle, y oeste, carretera.

De esta finca se embargó el 100% del usufructo con carácter ganancial.

Burgos, a 25 de junio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200405714/5714.-264,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Fernández Benito, María Cruz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 21 de junio de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momen-

to anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Teso-

rería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de los bienes que se subastan. -

Deudora: Fernández Benito, María Cruz.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Fray Esteban de la Villa, n.º 4, de 70,35 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fray Esteban de la Villa; Número vía: 4; Piso: 1.º; Puerta: Centro. Cód. Post.: 09001; Cód. Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.749; Número libro: 2.903; Número folio: 8; Número finca: 1.627.

Importe de tasación: 105.065 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

B.B.V.A.; Carga: Hipoteca. Importe: 24.117,84 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 80.947,16 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle Fray Esteban de la Villa, n.º 4, planta 1, puerta centro, tipo B, de Burgos. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo, despensa y pasillo de distribución. Tiene una superficie construida de 70,35 metros cuadrados. Cuota: 4%.

Burgos, a 25 de junio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200405706/5715.-264,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manso Espinosa, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 17 de junio de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor

de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudor: Manso Espinosa, Francisco Javier.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Condes de Castilfalé, n.º 13, de 40 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Condes de Castilfalé; Número vía: 13; Piso: 3.º; Puerta: E; Cód. Post.: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.840; Número libro: 377; Número folio: 164; Número finca: 27.040.

Importe de tasación: 111.152 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Banco de Castilla; Carga: Hipoteca. Importe: 81.966,38 euros.

Huidobro de Gasóleos, S.A.; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 38.423,47 euros.

Banco de Sabadell, S.A.; Anotación preventiva embargo. Importe: 3.687,90 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.666,42 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en Burgos, calle Condes de Castilfalé, n.º 13-3.º E. Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados y útil de 40 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo: plaza semipública; izquierda, zona de escaleras y ascensores correspondientes al portal 2, y derecha, vivienda letra D de la misma planta y portal. Cuota: 0,52%. Anejo: Trastero n.º 18 de 6 m.².

Burgos, a 25 de junio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200405707/5716.-264,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Diestro Sancho, María Beatriz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 17 de junio de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera

licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el ar-

tículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudora: Diestro Sancho, María Beatriz.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/3 de pleno dominio, inmueble, calle Pastizas, n.º 11-5.º B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pastizas; Número vía: 11; Piso: 5.º; Puerta: B; Cód. Post.: 09001; Cód. Municipal: 09059.

Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 3.703; Número libro: 408; Número folio: 174; Número finca: 33.904.

Importe de tasación: 55.228 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. -

Caja Cataluña; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 142.774,73 euros.

Caja Rural; Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 37.203,49 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.703,79 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en Burgos, calle Pastizas, número 5, puerta B. Urbanización Las Fuentecillas. Tiene una superficie construida de 86,27 m.² y útil de 84,15 m.². Cuota valor: 0,815%. Anejo: Trastero n.º 11.

De esta finca se embarga 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 25 de junio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200405708/5717.-264,00

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Merino Urién, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 23 de junio de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda–. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, interese en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.*

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados a cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la

Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda– la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

9. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Merino Urién, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Calle Calzadas, 5, Burgos. Local de negocio que ejerce la actividad de Bar-Pub.

Valor de tasación: 183.165 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio, sito en Burgos, calle Calzadas, n.º 5, de Burgos, donde ejerce la actividad de Bar-Pub, denominado «Garloc», cuyo local es propiedad de las Rvdas. Madres Bernardas.

Burgos, a 25 de junio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405710/5718.–264,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Contratación indefinida de una plaza de Técnico de Grado Medio en Informática

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2004 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de Técnico de Grado Medio en Informática de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, se hace público:

1.º Reiniciar el procedimiento.

2.º Ratificar la lista de admitidos definitiva, cuya relación es la que sigue, con el orden establecido en la resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 32, de 6 de febrero de 2004), comenzando la actuación por la letra «S».

Lista de admitidos. –

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	SAÑUDO MARTINEZ, PEDRO ENRIQUE
2.	ZANZA PLAGARO, SERGIO

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
3.	ANGULO DUFOURG, ALFREDO
4.	GOMEZ MONTOYA, GERMAN
5.	ORTEGA HERRAN, JAVIER

3.º Efectuar nombramiento del nuevo Tribunal Calificador que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria, estando integrado por las siguientes personas:

Presidente. –

Titular: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D. Gustavo Modino Soto, Concejal Delegado de Industria, Empleo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales. –

Un representante de los trabajadores nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa:

Titular: D. Javier Villegas Ortiz.

Suplente: D. Valentín Terrazas Llorente.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Ana M.ª Obregón Cacho.

Suplente: D. José Manuel Saiz Díez.

En representación de la Diputación Provincial:

Titular: D. Pedro Burgos Lázaro.

Suplente: D. Alvaro del Alamo Cortés.

Un empleado de la Administración Local:

Titular: D. Jesús Iturralde Arriaga.

Suplente: D. Ana M.ª Fernández de Retana Esteban.

Secretario. –

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela (Secretario de la Corporación).

Suplente: D.ª Raquel Espinosa Oca, Técnico de Gestión de Personal del Ayuntamiento.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso para la valoración de méritos tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2004, a las 9 horas en la Casa Consistorial.

5.º La celebración de la fase de oposición tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2004, a las 9 horas, en el Conservatorio Municipal de Música (Edificio Josefinas).

6.º Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 24 de junio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405539/5517.–78,00

Provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de la Administración General

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2004 y de lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar de la Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, se hace público:

1.º Reiniciar el procedimiento.

2.º Ratificar la lista de admitidos, cuya relación es la que sigue, con el orden establecido en la resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 32, de 6 de febrero de 2004), comenzando la actuación por la letra «S».

Lista de admitidos. –

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	SAEZ ORTIZ, JAVIER
2.	SAEZ SANTAMARIA, ALEXANDER
3.	SALAZAR ANGULO, JOSE M.ª
4.	SALAZAR LOPEZ, REBECA
5.	SALAZAR VALLE, M.ª MAGDALENA
6.	SALAZAR VERGARA, M.ª CARMEN
7.	SAN MIGUEL OTACAR, LYDIA
8.	SANCHEZ ALONSO, SUSANA
9.	SANCHEZ ROMERA, TAMARA
10.	SANCHEZ VERDUGO, M.ª ESTHER
11.	SANTA COLOMA UGARTE, ICIAR ROSAURA
12.	SANTAMARIA MONTOYA, M.ª AUXILIADORA
13.	SECO ARROYO, M.ª COVADONGA
14.	SETIEN FERNANDEZ DE RETANA, MARTA
15.	TRIGO PEREZ, MARGARITA
16.	TURISO DE LATORRE, M.ª ESPERANZA
17.	URRUCHI CABERO, ANA ISABEL
18.	URRUTIA GABARRI, AZUCENA CAMILA
19.	VALLADARES ROBLES, JUAN MIGUEL
20.	VAQUERO MARURI, M.ª ANGELES
21.	VESGA BUSTINZA, ANA GEMA
22.	ZAMORANO RODRIGUEZ, ROSA M.ª
23.	ZARZUELA GARCIA, RAUL
24.	AGUILAR FERNANDEZ, FERNANDO
25.	AGUIRREGABIRIA BALLESTERO, NOEMI
26.	ALGABA SAN MARTIN, RAQUEL
27.	ALONSO DIEZ, SUSANA
28.	ALONSO NUÑEZ, M.ª TERESA
29.	ALVAREZ VELASCO, ROMAN
30.	ANGULO TOBALINA, LEANDRO
31.	ANSOTEGUI CORRAL, M.ª VIOLETA
32.	ANUNCIBAY CONDE, MIGUEL ANGEL
33.	ARCE SAIZ, LAURA
34.	ARNAIZ BAROLOME, M.ª ESTIBALIZ
35.	ASENJO CONDE, ELENA
36.	BAÑUELOS PALACIOS, M.ª TERESA
37.	BARRIO DE LA FUENTE, ANGEL
38.	BASTIDA MORENO, JUAN JOSE
39.	BERGANZA ORTIZ DE ORRUÑO, M.ª ASCENSION
40.	BERROJO TURISO, ANA ISABEL
41.	BLANCO RUBIO, CARMEN BELEN
42.	BOCOS CORONA, ANA
43.	BOVEDA FONTECHA, OLIVIA
44.	BREGON MARTINEZ, MONTSERRAT
45.	BUSTINZA VILLACIAN, CAROLINA
46.	BUSTO ADARVE, LETICIA
47.	CALLEJA VOCES, MARGARITA
48.	CAMPO MIGUEL, MARTA
49.	CASTILLO FERNANDEZ, AMAYA
50.	CRUZ ESCOLAR, PILAR
51.	CUENCA ALCALA, SONIA
52.	DIAZ DIEZ, M.ª ROSARIO
53.	DIAZ GUINEA, M.ª MARGARITA
54.	DIEZ QUINTANILLA, SONIA
55.	DIEZ SERRANO, ESTRELLA
56.	DONCEL REDONDO, MILAGROS
57.	DORRIBO SANCHEZ, MONICA
58.	DUQUE FERNANDEZ, SUSANA
59.	FERNANDEZ BERNAL, ROBERTO
60.	FERNANDEZ GARCIA, DIEGO
61.	FERNANDEZ PADRON, M.ª LUISA
62.	FERNANDEZ RUIZ, JOSE CARLOS
63.	FONTECHA SAN VICENTE, M.ª YOLANDA
64.	FONTECHA URRUCHI, MARIA SOL

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
65.	FUENTE GOICOCHEA, COVADONGA
66.	FUERTES MARCOS, NATALIA
67.	GALAN ANTON, MARTA
68.	GALLEGO TRANCON, ILUMINADA
69.	GARCIA BASTIDA, M.ª ANGELES
70.	GARCIA BELLO, NATIVIDAD
71.	GARCIA DOMINGUEZ, CARLOS
72.	GARCIA GARCIA, M.ª ESPERANZA
73.	GARCIA GARCIA, YOLANDA
74.	GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA
75.	GARCIA RABANAL, M.ª LUISA
76.	GARCIA RUIZ DE AUSTRI, SUSANA
77.	GARRIDO PINEDO, CONSTANTINO
78.	GAUNA ANGULO, JOSE MANUEL
79.	GOMEZ LOPEZ, LAURA
80.	GOMEZ OCHOA, M.ª ISABEL
81.	GOMEZ SOTO, RAQUEL
82.	GONZALEZ ESCALADA, CRISTINA
83.	GONZALEZ PEREZ, M.ª VICENTA
84.	GONZALEZ SANTAMARIA, BLANCA
85.	GORDEJUOLA MARIN, CRISTINA
86.	GUISURAGA ALVAREZ, LORENA
87.	GUTIERREZ GARCIA, M.ª EUGENIA
88.	HAZA CORCUERA, M.ª ARANZAZU
89.	HERMOSILLA GIL, M.ª JESUS
90.	HERRERO FUENTE, ALICIA M.ª
91.	HERRERO RUIZ DE ZARATE, EMILIO
92.	INFESTAS GRACIA, NOEMI
93.	JIMENEZ MORENO, MONICA
94.	LLARENA ALEGRE, JOSE ANTONIO
95.	LOBO SANCHEZ, LYDIA
96.	LOPEZ DE TORRE JIMENEZ, BLANCA
97.	LOPEZ GARCIA, ROSARIO CARMEN
98.	LOPEZ SAEZ, ANA
99.	LUJAN MARTINEZ, VERONICA
100.	MARTIN BASAGOITIE, M.ª CARMEN
101.	MARTINEZ SALAZAR, ANA EUGENIA
102.	MARTINEZ TELLAECHÉ, AMAYA
103.	MASERO ORTEGA, ALBERTO
104.	MATILLA DE MARCOS, MARTA
105.	MEDIAVILLA MARTIN, M.ª DEL MAR
106.	MOLINUEVO RIOS, LUCIA CRISTINA
107.	MONDELO GARCIA, ANA MARIA
108.	MONTAÑO GUTIERREZ, OLGA
109.	MONTOYA ANSOTEGUI, BEATRIZ
110.	MORALES CARMONA, M.ª CARMEN
111.	MUÑOZ SALDAÑA, ISMAEL
112.	NOCEDA CERIO, EDUARDO
113.	OJEDA ARRIAGA, M.ª JESUS RAQUEL
114.	ORIVE GUTIERREZ, M.ª TERESA
115.	PALACIOS APARICIO, M.ª JOSE
116.	PEREZ CABEZAS, JESUS M.ª
117.	PEREZ ELICES, M.ª SOLEDAD
118.	PEREZ LOPEZ DE HARO, EVA M.ª
119.	PEREZ PEREZ, ROSALIA
120.	PINILLOS BALSATEGUI, MARIBEL
121.	POZO JIMENEZ, EVA M.ª DEL
122.	PRECIADO MENENDEZ, LAURA
123.	QUINTANA FERNANDEZ DE PINEDO, MIGUEL ANGEL
124.	RENUNCIO PEÑA, M.ª INMACULADA
125.	RIAÑO SOBRO, LAURA
126.	RODRIGUEZ MANERO, LORENA
127.	RODRIGUEZ RUIZ, LOURDES
128.	RUBIO DIEZ, JUAN CARLOS
129.	RUIZ ALONSO, CRISTINA
130.	RUIZ CARRERA, MARCELINO

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
131.	RUIZ LOPEZ, M.ª ANGELES
132.	RUIZ MARTINEZ, CRISTINA
133.	RUIZ NIETO, MONTSERRAT
134.	RUIZ NUÑEZ, ANA MARIA

3.º Efectuar nombramiento del nuevo Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria, estando integrado por las siguientes personas:

Presidente. –

Titular: D. Remigio Ibáñez Martín, Concejal Delegado de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Suplente: D.ª Rosa Barredo Arnaiz, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Vocales. –

Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Tomás Alonso Peña.

Suplente: D. Francisco Riaño Medrano.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª Marta Carrasco del Monte.

Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego.

Un funcionario del Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, designado por la Corporación:

Titular: D.ª M.ª Paz Marroquín Martínez.

Suplente: D.ª Concepción Palacios Oquina.

En representación de la Diputación Provincial:

Titular: D.ª Silvia Giménez Moreno.

Suplente: D.ª Ana Isabel García Ruiz.

Secretario. –

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Javier Merino Alonso de Ozalla, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento.

La recusación de los miembros podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.º La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de concurso tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2004, a las 9 horas, en la Sala de Permanentes de la Corporación.

5.º El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2004, a las 9 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Fray Pedro de Urbina de Miranda de Ebro (Burgos).

6.º Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 24 de junio de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200405540/5518.–153,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, se acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para Modificación de la Alineación Exterior del n.º 4 de la calle Mansilla, en los mismos términos en que el mismo fue aprobado inicialmente, presentado por Urbanizadora Aranda,

S.L., suscrito por el Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras y fechado en diciembre de 2003.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 15 de junio de 2004. - La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200405559/5547.-34,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno provisional del Ayuntamiento de Hinojar del Rey, celebrado el día 7 de mayo de 2004, sobre la aprobación de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre la tasa por suministro de agua a domicilio, de la tasa de alcantarillado y de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la L.H.L.

En Hinojar del Rey, a 24 de junio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200405586/5574.-34,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No estará sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Exenciones y bonificaciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de la Ley.

Artículo 6. - *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. - *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. - *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 20,00 euros.
- Oficinas bancarias, comercios pequeños y talleres, 25,00 euros.

- c) Restaurantes, 36,00 euros.
- d) Cafeterías, bares y tabernas, 36,00 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 36,00 euros.
- f) Industrias y almacenes, 36,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Artículo 10. - *Bonificaciones.*

No hay bonificaciones de la tasa.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hinojar del Rey, a 24 de junio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200405587/5575.-88,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. - *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6. - *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. - *Declaración, liquidación e ingresos.*

1. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. - *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 24,04 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

A) Viviendas.

Por cada acometida y año, 12,02 euros.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por cada acometida y año, 12,02 euros.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Hinojar del Rey, a 24 de junio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200405588/5576.-92,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. - Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. - Declaración e ingreso.

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones corres-

pondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón de la tasa por suministro de agua a domicilio.

4. En caso de incumplimiento en el pago del recibo, el Ayuntamiento se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

Artículo 8. - Acometidas.

1. El suministro de agua a un edificio requiere una instalación integrada por la acometida, la instalación interior general, el contador y la instalación interior particular. Se entiende por ramal de acometida la conducción que enlaza la instalación interior general de la edificación con la red domiciliaria municipal de abastecimiento. La acometida estará constituida por la mencionada conducción y sus llaves de paso, de toma y de registro.

2. El propietario solicitante del servicio de suministro de agua practicará por su cuenta y cargo la realización de la acometida, con las características que el Ayuntamiento determine en cada momento. Cada finca, solar o inmueble tendrá su propio ramal de acometida independiente.

3. La acometida formará parte de la red domiciliaria municipal y serán conservadas por el Ayuntamiento, incluso la llave de paso.

4. Las instalaciones para usos industriales, agrícolas, ganaderos o para huertos deberán instalar el contador donde comience su propiedad o límite de la finca o solar donde tenga las instalaciones anteriormente mencionadas.

5. El propietario, en su calidad de abonado del servicio, deberá asegurar el mantenimiento y la conservación de sus instalaciones a partir de la llave de registro, que las componen el contador y la instalación general interior. El contador será instalado por el abonado, de acuerdo con las características que el Ayuntamiento determine, y será accesible a los empleados de dicho Ayuntamiento.

6. Cuando las instalaciones del particular incumplan las condiciones necesarias, el Ayuntamiento lo comunicará al abonado para que las corrija y fijar un plazo para su modificación. Transcurrido este plazo sin que la anomalía haya sido subsanada, el Ayuntamiento podrá interrumpir el suministro de agua hasta que se cumplan las condiciones necesarias para dicho suministro.

Artículo 9. - Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) Provocar, voluntaria o involuntariamente, retornos de agua hacia la red pública con peligro de alterar sus condiciones de potabilidad.

b) Los comportamientos negligentes o maliciosos que provoquen cualquier tipo de contaminación a la red de distribución.

c) La reincidencia en las infracciones graves.

3. Son infracciones graves:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificativa.

b) Utilizar agua para usos industriales, agrícolas, ganaderos o para huertos cuando, por escasez de agua, se requiera su no utilización para esos determinados usos.

c) Suministrar agua a terceras personas, ya sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Impedir la entrada al personal del Ayuntamiento al lugar donde se encuentren las instalaciones, conexiones o contadores del abonado.

e) Abrir o cerrar la llave de paso situada en la vía pública sin causa justificada, tanto si está precintada como si no.

f) Manipular las instalaciones con el objeto de alterar la medida registrada por los contadores.

g) No atender el requerimiento que el Ayuntamiento dirija a los abonados para que reparen los defectos observados en su instalación en el plazo indicado en los requerimientos.

4. Son infracciones leves:

a) Las descargas no autorizadas de agua en la vía pública, procedentes de la instalación interior particular.

b) La no corrección o arreglo de las fugas detectadas en las instalaciones responsabilidad del abonado.

c) Utilizar agua de las fuentes públicas para usos industriales o comerciales, agrícolas o para huertos.

Artículo 10. - Sanciones.

1. Las sanciones a imponer son las siguientes:

a) Multa.

b) Suspensión temporal, total o parcial del suministro de agua.

c) Precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

2. La cuantía de las multas será como mínimo de 30 euros y, como máximo, el permitido por la legislación tributaria, sectorial o local.

3. La multa a imponer tiene tres grados, que se corresponden con las infracciones leves, graves y muy graves, según los límites siguientes:

a) Infracciones leves hasta 90 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

b) Infracciones graves hasta 180 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

c) Infracciones muy graves hasta 300 euros, sin perjuicio del máximo establecido en la legislación sectorial.

4. Las infracciones graves o muy graves pueden llevar aparte de la multa, la suspensión temporal del suministro y/o el precintado de la acometida en el abastecimiento de agua.

5. El Alcalde o persona en quien delegue es el órgano competente para sancionar las infracciones en esta ordenanza.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. - Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 24,04 euros por vivienda o local.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas (anualmente):

Tarifa 1. - Uso doméstico:

Cuota fija año: 6,01 euros.

Por cada m.³: 0,24 euros.

Tarifa 2: Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, las mismas que en uso doméstico.

Tarifa 3: Uso en explotaciones ganaderas, las mismas tarifas que en los dos apartados anteriores.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero de

2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hinojar del Rey, a 24 junio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200405589/5577.-126,00

Ayuntamiento de Lerma

Conforme al Decreto de fecha 28 de junio de 2004, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el día 30 de junio al 18 de julio de 2004, ambos incluidos, se hará cargo de la Alcaldía el Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Rufino Serrano Sánchez, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Lerma, a 28 de junio de 2004. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200405561/5549.-34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004, iniciar el expediente de permuta de la finca número 1.679, propiedad de D.^a Aurora Mazón Sainz, por la finca número 1.653 propiedad del Ayuntamiento de Valle de Mena, tal como prescribe el número 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el citado expediente se expone al público, por término de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

En Villasana de Mena, a 9 de junio de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro

200405569/5550.-34,00

Acuerdo de 29 de abril de 2004, del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2004

Provincia: Burgos.

Corporación: Ayuntamiento del Valle de Mena.

Código Territorial: 09410.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de abril de 2004.

a) Funcionario de Carrera. Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

b) Funcionario de Carrera. Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

c) Funcionario de Carrera. Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía Local-Agente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 18.4 de la Ley 30/84, en su redacción conforme a la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Villasana de Mena, a 23 de junio de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405584/5573.-34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

D.^a Patrocinio Martínez Moral, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal ambiental y de apertura para explotación apícola en la localidad de Cueva de Juarros, Polígono 666, parcela n.º 5.011, término de Omediana Bajera, lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan acceder al expediente e interponer, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Ibeas de Juarros, 22 de junio de 2004. - La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200405558/5552.-34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2004, y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de junio de 2004. - El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200405553/5553.-34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Gadea del Cid, a 22 de junio de 2004. - El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200405583/5572.-34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación y

encintado de aceras de la calle Arenal, de Arauzo de Salce, y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

a) Fijar el coste de la ejecución de obras de pavimentación y encintado de aceras de la calle Arenal, de Arauzo de Salce, como a continuación se detalla:

- 17.342,22 euros en total, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 8.293,97 euros, por lo que el coste se fija en 9.048,25 euros.

b) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 90% del citado coste de 9.048,25 euros.

c) Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 de la citada Ley, los metros lineales de fachada, estableciéndose como cuota tributaria a satisfacer por cada propietario de los inmuebles afectados.

d) Completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, con aplicación de la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Arauzo de Salce, 29 de junio de 2004. - El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200405621/5625.-34,00

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2000, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación y encintado de aceras de varias calles de Arauzo de Salce, y elevado a definitivo dicho acuerdo al no haber habido reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público:

a) Fijar el coste de la ejecución de obras de pavimentación y encintado de aceras de varias calles de Arauzo de Salce, como a continuación se detalla:

- Calle Arenal, 1.ª fase: 9.063,26 euros en total, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 5.409,11 euros, por lo que el coste se fija en 3.654,15 euros.

- Calle Arenal, 2.ª fase: 9.616,19 euros en total, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 5.769,72 euros, por lo que el coste se fija en 3.846,48 euros.

- Calle La Fuente y calle Puente de la Huerta: 12.974,29 euros en total, de los cuales se tiene comprometida una subvención de 7.212,15 euros, por lo que el coste se fija en 5.762,14 euros.

b) Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 90% del citado coste de 3.654,15 euros, 3.846,48 euros y 5.762,14 euros.

c) Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 de la citada Ley, los metros lineales de fachada, estableciéndose como cuota tributaria a satisfacer por cada propietario de los inmuebles afectados.

d) Completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, con aplicación de la ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Arauzo de Salce, 29 de junio de 2004. - El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200405622/5626.-34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Carcedo de Bureba, 12 de mayo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200405657/5639.–34,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Rublacedo de Abajo, 28 de abril de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200405658/5640.–34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. José Benito Graña González, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de núcleo zoológico (perrera), en la parcela número 172, del polígono 28, sito en la zona de Río Seco, en Las Machorras, pedanía de este término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días, a contar desde el día de notificación del presente escrito, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 8 de junio de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200405234/5666.–34,00

Ayuntamiento de Valdezate

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2004, aprobó la cuenta general del año 2003.

El expediente está expuesto al público durante el plazo de quince días, durante el cual, y ocho días más, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Valdezate, a 25 de junio de 2004. – El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200405680/5668. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2004, aprobó en su trámite provisional el presupuesto para el año 2004.

El expediente está expuesto al público durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Valdezate, a 25 de junio de 2004. – El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200405687/5669. – 34,00

Ayuntamiento de Arija

Don José Ignacio Jimeno del Hoyo, Alcalde de Arija, hace saber que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2004, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 1 del presupuesto general de esta Entidad para 2004, consistente en dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario, financiados por incorporación de remanente de Tesorería y bajas por anulación.

El expediente queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público en Arija, a 29 de junio de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200405690/5670.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.621.

Objeto: Proyecto de línea subterránea y centro de transformación en La Ventilla (Burgos).

Características. –

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 16.145 de proyecto de la línea industrial 5 de la subestación transformadora Gamonal en la derivación al centro de transformación Canal-Villayuda (que se elimina) y final en el centro de transformación proyectado, de 50 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 50 mm.² de sección».

«Centro de transformación de interperie de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, para electrificación de 38 viviendas en el Barrio de la Ventilla de Burgos».

Presupuesto: 23.042,32 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de marzo de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402567/6150.-100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 20 de julio de 2004, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 2 al 10 de agosto de 2004, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde don Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 21 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406192/6153.-68,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA EL PUESTO DE JEFE DE SECCION DE PROTOCOLO

Primera. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración General, Subescala A Técnica, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

Segunda. - *Retribución.*

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. - *Condiciones de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Cuarta. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 19,29 euros. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. - Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

II. - Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

Quinta. - *Méritos valorables.*

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en Entidades Locales, con población superior a 100.000 habitantes y Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, desempeñado en propiedad, por cada mes de servicio: 0,10 puntos.

b) Idem., idem., desempeñado con carácter interino o contrato laboral temporal, por cada mes de servicio: 0,08 puntos.

c) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Pública, Estatal o Autonómica, por cada mes de servicio: 0,10 y 0,08 puntos, respectivamente.

1.2. Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de Jefe de Protocolo o similar, en Entidades Locales con población superior a 100.000 habitantes y Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares o Administración Autonómica o Estatal: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una Convocatoria, y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

1.3. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, impartidos por el INAP, Universidades, Colegios Profesionales, Administraciones Públicas y Organismos Públicos de ellas dependientes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de entre 15 y 29 horas 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,75 puntos.

1.4. Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Técnico Superior de Protocolo y Relaciones Institucionales, 1,50 puntos.
- Técnico en Protocolo y Relaciones Institucionales: 1 punto.
- Técnico Auxiliar en Protocolo y Relaciones Institucionales: 0,50 puntos.
- Experto Universitario en Protocolo y Ceremonial: 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría primera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente :

El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

- Vocales:

El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio o de la Unidad a la cual quede adscrita la plaza respectiva.

Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas

y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Séptima. - Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada, podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. - El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título alegado.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. - La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. - El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva

Convocatoria o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos, a 15 de junio de 2004. - La Presidenta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200406198/6154.-480,00

* * *

ANEXO I

(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono número, enterado/a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

Burgos, 15 de junio de 2004.

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

(Currículum Vitae)

D/D.^a, con título académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. - Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

..... (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. - Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de:

..... (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. - Expediente académico de los estudios de

.....

4. - Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria:

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. - Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En Burgos, a 15 de junio de 2004.

(Firma).

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TECNICO DE COMERCIO

Primera. - *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Técnico de Comercio, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala B) Técnica, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

Segunda. - *Retribución.*

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. - *Condiciones de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Cuarta. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 19,29 euros. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos o de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

Curriculum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

Quinta. - *Méritos valorables.*

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola Convocatoria:

- 0,50 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- En el caso de acreditarse varias convocatorias, se computará la que ofrezca mayor número de ejercicios aprobados.

2. Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria, en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

- Medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración de Empresas:

- 0,50 puntos por título, hasta un máximo de 1 punto.

4. Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria (marketing, promoción comercial, gestión de centros comerciales):

- Cada 20 horas, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto.

5. Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria, siempre que al menos se hayan desempeñado dos años:

- 0,25 puntos por cada dos años hasta un máximo de 1 punto.

6. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la Convocatoria, hasta un máximo de 1 punto:

0,25 puntos por estudios inferiores a 50 páginas.

0,50 puntos por estudios superiores a 50 páginas.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se puedan recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Sexta. - *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente:

El Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

- Vocales:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Adjunto al Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario:

El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Séptima. - *Calificación de los méritos.*

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. - El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Diplomado.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunida-

des Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. - La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. - El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva Convocatoria o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos a 10 de junio de 2004. - La Presidenta de la Comisión de Personal y de Régimen Interior, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200406199/6155.-720,00

* * *

ANEXO I (Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de Código Postal; teléfono número; enterado/a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

Burgos, 15 de junio de 2004.

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

ANEXO II (Currículum Vitae)

D/D.^a con título académico de invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Exce-

lentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. - Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

..... (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. - Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. - Estar en posesión del título de Licenciado

.....

4. - Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. - Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente Convocatoria:

.....

6. - Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En a de de 200.....

(Firma).

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO EN LA ASESORIA JURIDICA

Estando vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de Letrado en la Asesoría Jurídica cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa reguladora del Régimen Local y de la Función Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Letrado de la Asesoría Jurídica mediante concurso, que se insertan a continuación.

B A S E S

Primera. - Requisitos de participación.

1. - Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos pertenecientes al Grupo A de la Escala de Administración General (Técnico de Administración General Licenciado en Derecho), que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. - Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas» sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. - Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por habérseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. - Los concursantes sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, quienes se encuentren adscritos provisionalmente o en comisión de servicios a cualquiera de los puestos de trabajo de esta Corporación.

5. - Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. - Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. - La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda. - *Objeto del concurso.*

Son objeto del presente concurso, los puestos señalados en el anexo I de esta convocatoria.

Tercera. - *Méritos y baremo.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. - Años de servicio desempeñando puestos de trabajo para cuya provisión se exija el título de Licenciado en Derecho, cualquiera que fuere la vinculación jurídica que existiere, tales como interinos, sustitutos, contratados, etc. (hasta un máximo de 5,5 puntos):

a) Por cada año completo: 0,50 puntos.

b) Cuando el periodo de prestación del servicio no completara el año natural, se computará proporcionalmente.

Cuando los años de servicio implicasen una intervención efectiva y permanente en procesos jurisdiccionales de la materia propia de la convocatoria, se valorará medio punto más por cada año de servicio, manteniéndose el máximo de 5,5 puntos antes indicado.

2. - Número y naturaleza de asuntos dirigidos e intervenciones realizadas ante Juzgados y Tribunales en el ejercicio profesional de la Abogacía o de la defensa jurídica de Entidades o Administraciones Públicas (hasta un máximo de 20 puntos):

a) 0,025 puntos por cada intervención jurisdiccional en el ejercicio profesional de la Abogacía.

En el caso de ejercicio simultáneo de la función pública con el ejercicio privado de la Abogacía será necesario presentar la correspondiente declaración de compatibilidad.

b) 0,050 puntos por cada intervención jurisdiccional en defensa de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. - Publicaciones científico-jurídicas (hasta un máximo de 6 puntos):

Si se trata de un libro: 3 puntos.

Valorándose 0,50 puntos más por cada 300 páginas que excedan de 500.

Si se trata de la publicación de un artículo en revista jurídica o profesional de la materia: 0,25 puntos.

4. - Realización de cursos de especialización jurídica en centros o instituciones nacionales públicos, extranjeros o internacionales (hasta un máximo de 20 puntos):

a) Si se trata de cursos relacionados directamente con la defensa jurídico-procesal de las Administraciones Públicas, práctica jurídica o ejercicio profesional de la Abogacía (hasta un máximo de 12 puntos):

Por cada curso de hasta 25 horas: 0,25 puntos.

Por cada curso de hasta 75 horas: 0,50 puntos.

Por cada curso de hasta 150 horas: 1 punto.

Por cada curso de hasta 250 horas: 2 puntos.

Por cada curso de hasta 400 horas: 5 puntos.

Por cada curso de hasta 800 horas: 10 puntos.

Por cada curso de más de 1.000 horas: 12 puntos.

b) Restantes cursos de formación (hasta un máximo de 8 puntos):

Por cada curso de hasta 25 horas: 0,25 puntos.

Por cada curso de hasta 75 horas: 0,50 puntos.

Por cada curso de hasta 150 horas: 1 punto.

Por cada curso de hasta 250 horas: 2 puntos.

Por cada curso de hasta 400 horas: 5 puntos.

5. - Presentación o intervención en ponencias, comunicaciones, memorias o cursos de formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: 1 punto.

Cuarta. - *Acreditación de los méritos.*

La antigüedad se acreditará mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Quinta. - *Comisión de Valoración.*

1. - La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o Concejal o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupe un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta Convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Licenciado en Derecho, a propuesta de la Junta de Personal.

El Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica de la Junta de Castilla y León, designado al efecto por la misma.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. - Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

3. - La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

4. - La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria y propon-

drán al candidato que superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación.

Sexta. - *Asignación de puestos.*
1. - El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. - Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: Número y naturaleza de intervenciones jurisdiccionales, cursos de formación, publicaciones jurídicas y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concurra y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. - *Solicitud.*
1. - Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente Convocatoria (anexo III) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. - Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- 2.1. De carácter general.
- a) Certificado del Secretario General al que alude la base cuarta (anexo II). En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.
- b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.
- c) Anexo IV debidamente cumplimentado.

3. - Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. - Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concurra utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

Octava. - *Resolución.*
1. - El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. - Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena. - *Irrenunciabilidad.*
Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Décima. - *Cese y toma de posesión.*
1. - El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. - La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reingreso en el servicio activo.

4. - El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades de servicio.

5. - De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quien obtenga la plaza será declarado respecto a su puesto de origen en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Burgos, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde P.D., M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200406200/6156.-1.020,00

* * *

ANEXO I

N.º	Puesto de trabajo	C.D.	C. Espe.	Grupo
1	Letrado	24	20.449,46	A

* * *

ANEXO II (anverso)

Don/Doña
Cargo
Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. - DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre D.N.I.
Cuerpo o Escala D.N.I. N.º R.P.

2. - SITUACION ADMINISTRATIVA. (Subrayar la situación que proceda).
S. Activo S. Especiales S. en otras AAPP. Excd. Volunt. art. 29.3 ap..... L. 30/84
Fecha traslado Fecha cese servicio activo
Exc. art. 29.4 L. 30/84
Fecha cese s. act.
Nivel últ. puesto dest.
Forma de prov.

Otras situaciones
Nivel último desempeñado Forma de provisión

3. - ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....					
Total tiempo de servicios					

* * *

ANEXO II (reverso)

4. - VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO
Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo.
Si el funcionario tiene adjudicado un puesto con destino definitivo, como funcionario del Cuerpo en que participa, cumplimentese sus datos.

Denominación del puesto:
Fecha de toma de posesión Nivel
Forma de provisión

El puesto que ostenta en la actualidad se ha provisto mediante Adscripción Provisional

5. - GRADO PERSONAL.

Grado Personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo en el que participa

Fecha consolidación Fecha reconocimiento

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos de fecha «Boletín Oficial» de la provincia

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones:

* * *

ANEXO III

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de 2004.

1. DATOS PERSONALES.

Primer apellido Segundo apellido

Nombre N.º D.N.I.

Fecha nacimiento Teléfono

Discapacidad SI/NO

Tipo de discapacidad

Adaptaciones precisas

Domicilio Localidad

C. Postal Provincia

2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o Escala Grupo

Número de Registro Personal

Situación Administrativa:

Destino actual Definitivo

Provisional

Denominación del puesto que ocupa:

Nivel

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: SI/NO.

CURSOS EN CENTROS OFICIALES DE FORMACION DE FUNCIONARIOS

* * *

ANEXO IV

Concurso convocado con fecha B.O.P.

Apellidos

Nombre N.º R.P.

Vacantes solicitadas con valoración de méritos

Méritos adecuados al puesto (1)

Documentación justificativa

Orden preferente

N.º Orden convocatoria

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

En....., a de de 2004.

(Firma).

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección pública de nueva construcción de gestión privada para venta o uso propio, Viviendas protegidas de la Comunidad de Castilla y León, según el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, para el desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda de Castilla y León 2002-2009, con arreglo a los siguientes:

Requisitos del concurso:

1.º - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 4.ª planta, 09071 Burgos, Tfno.: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Expte.: 84/04.

2.º - *Objeto del concurso:* Enajenación de parcelas de propiedad municipal para ser destinadas a la construcción de viviendas protegidas.

- Lugar de entrega: Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Reclamación: Contra las bases de este concurso dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Fianza provisional: El 2% del valor de la parcela que se licite, de acuerdo con el modelo de aval del anexo V del pliego; esta garantía deberá constituirse en la Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

3.º - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º - *Obtención de documentación:* Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.º - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano y firmadas por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho trigésimo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

6.º - *Apertura de las proposiciones:* La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; la Mesa de Con-

tratación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación presentada, salvo que coincida en sábado o festivo en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil.

7.ª - *Gastos de envío*: Por cuenta del adjudicatario.

Estos documentos podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, en horario de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, a 15 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406222/6197.-160,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 13 de junio de 2004, se acordó la concesión de calle O.R.A., de estacionamiento regulado, a la calle Sol de las Moreras (tramo comprendido entre calle San Gregorio y calle Hospicio), haciéndose efectiva dicha implantación a partir de los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 16 de julio de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200406214/6198.-68,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruido expediente por este Ayuntamiento para la adecuación del coto de caza BU-10.777 de esta localidad, que abarca el término de Tórtoles de Esgueva, con exclusiones del polígono catastral 533 y del antiguo término de Villovela de Esgueva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se interesa la cesión de los derechos cinegéticos de dicho coto.

Como quiera que existen titulares de derechos a los que no ha sido posible su notificación personal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de propietarios afectados, junto con la superficie de sus parcelas respectivas, para que en plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten cuanto tengan por conveniente o presenten, en su caso, la oposición expresa a la inclusión de sus fincas en el mencionado coto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Tórtoles de Esgueva, a 19 de julio de 2004. - El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200406169/6199.-80,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

El Presidente de la Diputación aprobó mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica.

Asimismo con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recur-

so de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

En Merindad de Sotoscueva, a 15 de julio de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200406207/6200.-68,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Avance de las Normas Urbanísticas Municipales

Esta Alcaldía tiene a bien poner lo siguiente en general conocimiento:

Habiéndose iniciado los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Cerezo de Río Tirón y habiendo llegado los trabajos a un suficiente grado de madurez y elaboración, al amparo de lo dispuesto en los artículos 149 a 151 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con el artículo 50, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, se abre un periodo de información pública de treinta días, durante los cuales el avance de las Normas Urbanísticas estará a disposición del público a los efectos de presentación de sugerencias y propuestas alternativas.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, calle Avda. Andrés de Cerezo, s/n., en horario de oficina.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente.

En Cerezo de Río Tirón, a 20 de julio de 2004. - La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Ruiz Carrera.

200406212/6201.-68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200294/2003.

01030.

Número autos: Demanda 292/2003.

Número ejecución: 227/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Antonio Rodríguez Palomar.

Demandado: Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 227/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Rodríguez Palomar, contra la empresa Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 7.056,27 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200406218/6196.-132,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Corrección de errores de la información pública sobre el anuncio de aprobación de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, campaña 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 132, de 14 de julio de 2004.

Donde dice: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Debe decir: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Donde dice:

4.^a Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel, el día 23 de junio de 2004.

Debe decir:

4.^a Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 23 de junio de 2004.

Valladolid, a 16 de julio de 2004. – El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200406197/6152.-198,00

Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

Por la Junta Vecinal de Solduengo de Bureba, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso público, para la contratación de la obra de «Rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples en Solduengo de Bureba», mediante procedimiento abierto, el cual se expone al público por plazo de 26 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio de usos múltiples en Solduengo de Bureba, conforme al proyecto técnico redactado por los Técnicos D. José Ramón Sarraide Fernández y don J. Javier Serralde Fernández.

2. – *Tipo de licitación*: El presupuesto del contrato que servirá de tipo de licitación asciende a un total de 36.000,00 euros, I.V.A. incluido.

3. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación (asciende a 720,00 euros).

4. – *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

5. – *Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones*: Conforme al párrafo 2.º del art. 122 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

6. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Solduengo de Bureba, durante veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Modelo de proposición*: Se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples en Solduengo de Bureba».

Dentro de este sobre se introducirán dos sobres cerrados «A» y «B».

– Sobre «A»: Con la inscripción «Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples en Solduengo de Bureba» y contendrá la siguiente documentación.

– D.N.I. o fotocopia compulsada si son personas físicas o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica.

– Fotocopia compulsada de poder, cuando se actúe por representación.

– Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

– Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

– Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Tesorería de la Seguridad Social.

– Sobre «B»: Con la inscripción «Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples en Solduengo de Bureba», se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/, n.º, piso, localidad, C.P., titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de «Rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples en Solduengo de Bureba», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, toma parte y se compromete a ejecutar dichas obras atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación y al proyecto redactado a tal efecto, en las siguientes condiciones: Precio euros, plazo de ejecución, mejoras propuestas

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

8. – *Criterios base para la adjudicación*: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilistas.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 35% y 20% respectivamente.

9. - *Apertura de proposiciones:* La mesa de contratación, procederá en acto público, celebrado dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización de presentación de proposiciones, a la apertura de las proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

10. - *Adjudicación definitiva:* El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación, dictará dentro del mes siguiente a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

En Solduengo de Bureba, a 5 de julio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Carlos Gómez Espinosa.

200405976/6159.-348,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Por D. Amador Froilán Martín González se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para construir una vivienda unifamiliar en las parcelas 120 y 121 del polígono 1 de este municipio, lo cual se publica durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio, a los efectos establecidos en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2004 de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones por quien lo estime pertinente.

El expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Torregalindo, a 13 de julio de 2004. - El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200406085/6151.-68,00

Ayuntamiento de Villariezo

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2004, acordó la enajenación de la parcela 46-B, sita en el Sector Plan Parcial P.P. 5 «El Clavillo».

Características de la parcela: Suelo urbano de uso industrial, con una extensión de 5.118,80 m.², con un aprovechamiento de 4.028,11 m.².

Valor de la parcela: 350.668,78 euros (I.V.A. incluido).

Modo de enajenación: Directa en la mercantil R.F.S. Obras Hidráulicas, S.L., con C.I.F. B09272881, en calidad de urbanizador del Plan Parcial P.P. 5 «El Clavillo». (De conformidad con el art. 16 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 381 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que en el plazo de 15 días, se podrán presentar, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

En Villariezo, a 15 de junio de 2004. - El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200406179/6160.-80,00

Ayuntamiento de Isar

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y

León, se somete a información pública que por el Ayuntamiento de Isar se está tramitando expediente de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de Centro de Turismo Rural.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Isar, a 21 de julio de 2004. - El Alcalde, David García Tobar.

200406235/6211.-68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Rectificación de errores

Advertido error aritmético en el anuncio de licitación para el suministro e instalación de diverso equipamiento con destino a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de fecha 9 de julio de 2004, en concreto en el presupuesto base de licitación de los lotes n.º 8, n.º 9 y n.º 10, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que confiere a la Administración la posibilidad de rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, se ha resuelto lo siguiente:

- Rectificar el presupuesto base de licitación de los pliegos de prescripciones técnicas de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de fecha 9 de julio de 2004, de forma tal que:

Donde dice:

Lote n.º 8. - Material de cocina 40.745,00 euros

Lote n.º 9. - Menaje de cocina 3.245,57 euros

Lote n.º 10. - Material específico sanitario . 62.394,88 euros

Debe decir:

Lote n.º 8. - Material de cocina 41.745,00 euros

Lote n.º 9. - Menaje de cocina 5.045,57 euros

Lote n.º 10. - Material específico sanitario . 85.884,88 euros

- Declarar el expediente de urgencia, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación.

- Abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas a los indicados lotes, que será de ocho días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Conservar, de acuerdo con el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación administrativa presentada por las empresas que concurren a la licitación del presente contrato, otorgándoles la posibilidad de retirar la oferta presentada por los licitadores, mantenerla o sustituirla por otras nuevas en los referidos lotes.

En Burgos, a 22 de julio de 2004. - El Presidente P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200406226/6202.-160,00